República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 01601 DE 2022

(21 Octubre 2022)

Resolución por la cual se termina la autorización expedida mediante la Resolución 576 del 7 de septiembre de 2021, de la sociedad C.I. LA OPERADORA S.A.S. como distribuidor mayorista de quemadores industriales

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1073 del 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 576 del 7 de septiembre de 2021, la Dirección de Hidrocarburos autorizó a la sociedad C.I. LA OPERADORA S.A.S. como distribuidor mayorista de quemadores industriales, a través del Tanque T1100 de la planta de abastecimiento del almacenador Swiss Terminal Barranquilla S.A.S, ubicada en la calle 1D No. 7-134 Manzana 5 Lote 36-3 Zona Franca Barranquilla-Atlántico.

Que mediante el radicado MME 1-2022-028613 del 2 de agosto de 2022, el señor José Gabriel Márquez, actuando como representante legal de CI LA OPERADORA S.A.S, solicitó a esta Dirección la derogación de la 576 del 7 de septiembre de 2021 debido a la finalización del contrato de almacenamiento suscrito con el referido agente de la cadena SWISS TERMINAL BARRANQUILLA.

Que mediante radicados 1-2022-021798 del 10 de junio de 2022 y 1-2022-022205 del 14 de junio de 2022, el agente almacenador SWISS TERMINAL BARRANQUILLA reportó la finalización relación contractual con C.I. LA OPERADORA SAS.

Que una vez verificado el sistema de información SICOM, se detecta que C.I. LA OPERADORA SAS. Cumplió con las obligaciones como agente de la cadena de distribución de combustibles líquidos aplicables al agente distribuidor mayorista de quemadores industriales a saber: declaración de información, póliza y certificado de conformidad.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente dar por terminada la autorización concedida por medio de Resolución 576 del 7 de septiembre de 2021, la Dirección de Hidrocarburos autorizó a la sociedad C.I. LA OPERADORA S.A.S. como distribuidor mayorista de quemadores industriales, a través del Tanque T1100 de la planta de abastecimiento del almacenador Swiss Terminal Barranquilla S.A.S, ubicada en la calle 1D No. 7-134 Manzana 5 Lote 36-3 Zona Franca Barranquilla-Atlántico, con el fin de actualizar la información sobre agentes registrados en el Sistema de Información de Combustibles, SICOM y llevar un control efectivo en la cadena de distribución de combustibles.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Dar por terminada y dejar sin efectos la autorización contenida en la Resolución 576 del 7 de septiembre de 2021, la Dirección de Hidrocarburos autorizó a la sociedad C.I. LA OPERADORA S.A.S. como distribuidor mayorista de quemadores industriales, a través del Tanque T1100 de la planta de abastecimiento del almacenador Swiss Terminal Barranquilla S.A.S, ubicada en la calle 1D No. 7-134 Manzana 5 Lote 36-3 Zona Franca Barranquilla-Atlántico.

Continuación de la Resolución "Resolución por la cual se termina la autorización expedida mediante la Resolución 576 del 7 de septiembre de 2021, de la sociedad C.I. LA OPERADORA S.A.S. como distribuidor mayorista de quemadores industriales"

Parágrafo. Eliminar el código SICOM 340024 asignado a C.I. LA OPERADORA S.A.S.
Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar C.I. LA OPERADORA S.A.S. a la dirección: info@cilaoperadora.com y a Swiss Terminal Barranquilla S.A.S a la dirección: administracion@swissterminal.com.co de acuerdo con la información registrada en el SICOM y con el solicitante.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3. Contra la presente resolución no procede recurso de reposición alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Octubre de 2022.

Camilo Andrés Rincón Ramírez
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Tatiana Arango García
Revisó: Luisa Fernanda García Vanegas, Emma Patricia Jiménez Padilla
Aprobó: Camilo Andrés Rincón Ramírez